



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 27 de noviembre del 2025

Resolución REC-Nro. 668/2025

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LAS FIRMAS “MICROTEK – GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS – RUC 2372251-2, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, AG REPRESENTACIONES AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6, CONCEPCIÓN CENTER – MARIA TERESA CESPEDES DE GOMEZ – RUC 658954-5, PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504-3”, Y LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS ÍTEMS 29 Y 40 PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 20/2025 “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 463.500.

VISTO

La Resolución REC-Nro. 261/2025, por la cual se aprueba la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 20/2025 correspondiente al ID Nro. 463.500.

El llamado correspondiente al ID Nro. 463.500, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Licitación de Menor Cuantía Nacional “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”.

El expediente RSG 2717/2025, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Informe Nro. 28/2025 recomendando la adjudicación de la “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”.

La Resolución REC-Nro. 418/2025 “POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS “MICROTEK – GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS – RUC 2372251-2, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, AG REPRESENTACIONES AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6, CONCEPCIÓN CENTER – MARIA TERESA CESPEDES DE GOMEZ – RUC 658954-5, PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504-3”, Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 20/2025 “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 463.500”.

El expediente RSG 4576/2025, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Informe de Reevaluación Nro. 01/2025 recomendando la ratificación de las adjudicaciones realizadas a las firmas MICROTEK – GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS – RUC 2372251-2, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, AG REPRESENTACIONES AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6, CONCEPCIÓN CENTER – MARIA TERESA CESPEDES DE GOMEZ – RUC 658954-5, PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504-3, como también la declaración desierta de los ítems 29 y 40 correspondientes a la “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”.

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de las ofertas de 07 (siete) empresas, en su Informe Nro. 28/2025 correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 20/2025 – ID Nro. 463.500, ha recomendado la adjudicación a las firmas **1) MICROTEK – GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS – RUC 2372251-2, para los ítems 01; 02; 03; 04; 12; 13; 14 y 15, totalizando la suma de G. 4.550.000 (guaraníes cuatro millones quinientos cincuenta mil); 2) SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, para los ítems 05; 23; 24; 25; 26; 33; 34; 36; 45; 46; 47; 48; 50; 51 y 52, totalizando la suma de G. 12.003.000 (guaraníes doce millones tres mil); 3) AG REPRESENTACIONES AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6, para los ítems 06; 07; 08; 09; 10; 11; 16; 17; 18; 19; 21; 22; 27; 28; 30; 31; 32; 35; 37; 53; 54; 55 y 56, totalizando la suma de G. 31.703.000 (guaraníes treinta y un millones setecientos tres mil); 4) CONCEPCIÓN CENTER – MARIA TERESA CESPEDES DE GOMEZ – RUC 658954-5, para los ítems 20; 41; 42; 43 y 44, totalizando la suma de G. 1.440.000 (guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta mil); y 5) PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504-3, para los ítems 38; 39 y 49, totalizando la suma de G. 9.850.000 (nueve millones ochocientos cincuenta mil); todas por presentar su oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes.**



VISION: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.
MISION: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.
VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación)

... dacb



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 27 de noviembre del 2025

Resolución REC-Nro. 668/2025

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LAS FIRMAS “MICROTEK – GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS – RUC 2372251-2, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, AG REPRESENTACIONES AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6, CONCEPCIÓN CENTER – MARIA TERESA CESPEDES DE GOMEZ – RUC 658954-5, PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504-3”, Y LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS ÍTEMS 29 Y 40 PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 20/2025 “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 463.500.

QUE, asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, ha recomendado en su Informe Nro. 28/2025 correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 20/2025 – ID Nro. 463.500, *declarar desiertos los ítems 29 y 40*, atendiendo las causales establecidas en el Artículo 56 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

QUE, la adjudicación y la declaración desierta de ítems recomendada por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción en su Informe Nro. 28/2025 correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 20/2025 – ID Nro. 463.500, ha sido confirmada en virtud de la Resolución REC-Nro. 418/2025. -

QUE, en ese sentido, la adjudicación del llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 20/2025 – ID Nro. 463.500 ha sido sometida al “Procedimiento jurídico: PROTESTA” ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), entidad que ha emitido en consecuencia la Resolución DNCP Nro. 3825/2025 cuyo articulado establece: “...1. *Hacer lugar a la protesta promovida*; 2. *Anular la adjudicación de los ítems Nro. 5, 6, 7, 23, 24, 25, 26, 33, 34, 35, 36, 47, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 y, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas*; 3. *Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección la resolución de resultado emitida como consecuencia de la nueva reevaluación de ofertas y las notificaciones respectivas dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, computados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 131 de la Ley Nro. 7021/22*; 4. *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar...*”.

QUE, en cumplimiento al acto administrativo emitido por la DNCP, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, ha procedido a la realización de un nuevo estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de las ofertas de 07 (siete) empresas, en su Informe de Reevaluación Nro. 01/2025 correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 20/2025 – ID Nro. 463.500, recomendando ratificar la adjudicación a las firmas **1) MICROTEK – GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS – RUC 2372251-2**, para los ítems 01; 02; 03; 04; 12; 13; 14 y 15, totalizando la suma de G. 4.550.000 (*guaraníes cuatro millones quinientos cincuenta mil*); **2) SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6**, para los ítems 05; 23; 24; 25; 26; 33; 34; 36; 45; 46; 47; 48; 50; 51 y 52, totalizando la suma de G. 12.003.000 (*guaraníes doce millones tres mil*); **3) AG REPRESENTACIONES AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6**, para los ítems 06; 07; 08; 09; 10; 11; 16; 17; 18; 19; 21; 22; 27; 28; 30; 31; 32; 35; 37; 53; 54; 55 y 56, totalizando la suma de G. 31.703.000 (*guaraníes treinta y un millones setecientos tres mil*); **4) CONCEPCIÓN CENTER – MARIA TERESA CESPEDES DE GOMEZ – RUC 658954-5**, para los ítems 20; 41; 42; 43 y 44, totalizando la suma de G. 1.440.000 (*guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta mil*); y **5) PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504-3**, para los ítems 38; 39 y 49, totalizando la suma de G. 9.850.000 (*nueve millones ochocientos cincuenta mil*); por presentar todas su oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes.

QUE, asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, recomienda en su Informe de Reevaluación Nro. 01/2025 correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 20/2025 – ID Nro. 463.500, *declarar desiertos los ítems 29 y 40*, atendiendo las causales establecidas en el Artículo 56 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.



...//... dacb

VISION: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la región, integral de la persona, con un rol permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.
MISION: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.
VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 27 de noviembre del 2025

Resolución REC-Nro. 668/2025

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LAS FIRMAS “MICROTEK – GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS – RUC 2372251-2, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, AG REPRESENTACIONES AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6, CONCEPCIÓN CENTER – MARIA TERESA CESPEDES DE GOMEZ – RUC 658954-5, PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504-3”, Y LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS ÍTEMS 29 Y 40 PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 20/2025 “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 463.500.

QUE, por Resolución REC-Nro. 072/2025 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual “...bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...”, de acuerdo con lo que menciona la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 54.

QUE, el mismo Artículo Nro. 54 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el Artículo 31 del Decreto Nro. 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 7021 del 9 de diciembre de 2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” mencionan las condiciones de constitución y responsabilidades de los Comités de Evaluación de los Organismos y Entidades del Estado. -----

QUE, de conformidad al Artículo Nro. 55 “Adjudicación” de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, “...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”. -----

QUE, de conformidad al Artículo Nro. 56 “Declaración Desierta” de la Ley Nro. 7021/2022 “El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas. c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante. d) En los demás supuestos que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley.// Una vez declarada desierta la contratación, la convocante podrá realizar un nuevo procedimiento en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá realizar una contratación por vía de la excepción en los términos de la presente Ley.// Dispuesta la declaración desierta, la convocante deberá comunicar esta decisión a los oferentes y la difundirá a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en la forma dispuesta en la reglamentación. En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación las notificaciones deberán ser anteriores a su realización...”. -----

QUE, el Decreto Nro. 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en sus Artículos Nro. 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 reglamanan procesos concernientes a la evaluación de las ofertas, márgenes de preferencia, aclaración de ofertas, conformidad de la oferta con las bases de contratación, documentos sustanciales, disconformidad, errores, omisiones, confidencialidad y contenido del informe de evaluación; los mismos realizados en los procesos de contrataciones públicas del Estado. -----

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es “...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...”. -----



VISION: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 27 de noviembre del 2025

Resolución REC-Nro. 668/2025

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LAS FIRMAS “MICROTEK – GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS – RUC 2372251-2, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, AG REPRESENTACIONES AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6, CONCEPCIÓN CENTER – MARIA TERESA CESPEDES DE GOMEZ – RUC 658954-5, PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504-3”, Y LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS ÍTEMS 29 Y 40 PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 20/2025 “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 463.500.

QUE, “...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción://a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...”, de conformidad a lo citado en el Artículo 3 del Estatuto de la UNC.

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, “...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone:// a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria...”.

QUE, “...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para://c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...”, según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto.

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Art. Nro. 154, expone que “...La organización administrativa, financiera y patrimonial de la Universidad Nacional de Concepción comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permitan la obtención de los recursos públicos y privados y su utilización...”.

QUE, asimismo “...Los manejos financieros se ajustarán a lo establecido en las diferentes normas legales, conforme a las buenas prácticas administrativas, y siempre sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley...”, según lo estatuye el Art. 155 del Estatuto de la UNC.

QUE, “...Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional...”, de acuerdo con lo dictado por el Artículo 157 del Estatuto de la UNC.

QUE, la Resolución REC-Nro. 667/2025 autoriza al Prof. Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas, Rector de la UNC, a suscribir el presente acto administrativo; atendiendo la ausencia del Prof. Dr. Clarito Rojas María Rector de la UNC, por compromisos institucionales asumidos fuera de la ciudad de Concepción.

QUE, “...En caso de ausencia o impedimento temporal del Rector le sustituirá el Rector...”, conforme lo establece el Artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.



VISION: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.
MISION: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios éticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.
VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 27 de noviembre del 2025

Resolución REC-Nro. 668/2025

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LAS FIRMAS “MICROTEK – GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS – RUC 2372251-2, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, AG REPRESENTACIONES AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6, CONCEPCIÓN CENTER – MARIA TERESA CESPEDES DE GOMEZ – RUC 658954-5, PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504-3”, Y LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS ÍTEMS 29 Y 40 PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 20/2025 “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 463.500.

QUE, asimismo, el Artículo 29, inc. b) del Estatuto de la UNC menciona que es función del Vicerrector “...Asumir la titularidad del Rectorado en los casos previstos en éste Estatuto...”. -----

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; “...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...”, “...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...”, “...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...”, “...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción...” y “...r) Dictar resoluciones...”. -----

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE

- 1º) **RATIFICAR**, la adjudicación a la firma **MICROTEK – GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS – RUC 2372251-2**, para los ítems 01; 02; 03; 04; 12; 13; 14 y 15, totalizando la suma de G. 4.550.000 (guaraníes cuatro millones quinientos cincuenta mil), correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”, Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 20/2025 – ID Nro. 463.500, atendiendo lo establecido en los Artículos 54 y 55 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Informe de Reevaluación Nro. 01/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. -----
- 2º) **RATIFICAR**, la adjudicación a la firma **SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6**, para los ítems 05; 23; 24; 25; 26; 33; 34; 36; 45; 46; 47; 48; 50; 51 y 52, totalizando la suma de G. 12.003.000 (guaraníes doce millones tres mil), correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”, Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 20/2025 – ID Nro. 463.500, atendiendo lo establecido en los Artículos 54 y 55 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Informe de Reevaluación Nro. 01/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. -----
- 3º) **RATIFICAR**, la adjudicación a la firma **AG REPRESENTACIONES AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6**, para los ítems 06; 07; 08; 09; 10; 11; 16; 17; 18; 19; 21; 22; 27; 28; 30; 31; 32; 35; 37; 53; 54; 55 y 56, totalizando la suma de G. 31.703.000 (guaraníes treinta y un millones setecientos tres mil), correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”, Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 20/2025 – ID Nro. 463.500, atendiendo lo establecido en los Artículos 54 y 55 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Informe de Reevaluación Nro. 01/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. -----
- 4º) **RATIFICAR**, la adjudicación a la firma **CONCEPCIÓN CENTER – MARIA TERESA CESPEDES DE GOMEZ – RUC 658954-5**, para los ítems 20; 41; 42; 43 y 44, totalizando la suma de G. 1.440.000 (guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta mil), correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”, Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 20/2025 – ID Nro. 463.500, atendiendo lo establecido en los Artículos 54 y 55 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Informe de Reevaluación Nro. 01/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. -----



... dacb

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte y el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 27 de noviembre del 2025

Resolución REC-Nro. 668/2025

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LAS FIRMAS “MICROTEK – GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS – RUC 2372251-2, SDA PARAGUAY S.A. – RUC 80017709-6, AG REPRESENTACIONES AMERICO DE JESUS GARCIA AYALA – RUC 4358797-6, CONCEPCIÓN CENTER – MARIA TERESA CESPEDES DE GOMEZ – RUC 658954-5, PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504-3”, Y LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS ÍTEMS 29 Y 40 PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 20/2025 “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 463.500.

- 5º) **RATIFICAR**, la adjudicación a la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. – RUC 80096504-3**, para los ítems 38; 39 y 49, totalizando la suma de **G. 9.850.000 (nueve millones ochocientos cincuenta mil)**, correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN**”, Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 20/2025 – ID Nro. 463.500, atendiendo lo establecido en los Artículos 54 y 55 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Informe de Reevaluación Nro. 01/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. -----
- 6º) **RATIFICAR**, la declaración desierta de los ítems 29 y 40 del llamado correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 20/2025 “**ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN**” – ID Nro. 463.500, atendiendo las causales establecidas en el Artículo 56 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Informe de Reevaluación Nro. 01/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. -----
- 7º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Prof. Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General



Prof. Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas
Vicerector en ejercicio del Rectorado

...///... *dacb*

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).